



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de Enero de 2021.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal, Sírvasse Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 0 2 5
Radicación 761094003005-2020-00184-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la demanda ejecutiva singular, instaurada por el **MOTOBORDA S.A.S.** contra **OSCAR JAVIER RIOS SILVA**, la cual correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

1. **DECRETASE** el embargo de los dineros que posea el demandado, a cualquier título en el Banco **DAVIVIENDA Cuenta Corriente No. 060016708**, líbrese el correspondiente oficio. Igualmente, se le hace saber que el embargo se limita en la suma de **\$60.500.000.00 Mcte.**
2. **DECRETASE** el embargo y secuestro sobre el bien inmueble de copropiedad del demandado, señor **OSCAR JAVIER RIOS SILVA**, identificado con la cédula **16.513.766**, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **372-6578**. Líbrese e correspondiente oficio, a fin de que se sirva registrar el embargo, y expedir el correspondiente certificado a costas de la parte demandante. Allegado éste se procederá a resolver sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Mepc.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.006
Publicado en el portal web de la rama judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura>.
Buenaventura, **25-ENERO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.